

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77313397216**

**ROBERTO MARCELO AGUILERA FIGUEROA  
10.745.218-4  
LINCOYAN #637 CONCEPCION, CONCEPCION  
VENTA DE PAN,PASTELERIA Y EMPANADAS-ING.DE  
EJECUCION EN ELECTRONICA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 29/11/2013**

**RES. EX. N° 77313026452 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 18-11-2013, presentada por don ROBERTO MARCELO AGUILERA FIGUEROA, RUT N° 10.745.218-4, con domicilio en calle LINCOYAN N° 637 LOCAL 3, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: VENTA DE PAN, PASTELERIA Y EMPANADAS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle LINCOYAN N° 637 LOCAL 3, de la Comuna de CONCEPCION, la que se encuentra autorizada por Resolución Ex. N° 3119 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-260	BDBLB5ADC00002J	128903	1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETUR O RETORNO; TAX O IVA; CANCEL O ANULA TIQUET; DIVISA O C/CONV; SUMA CHEQUE; %- (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; (-).

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ROBERTO MARCELO AGUILERA FIGUEROA, Rut. N° 10.745.218-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

CGC/RFO/amv

- Interesado
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente